



# Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2026-C/MPP

Puno, 22 de abril del 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de abril del 2026, la Carta N° 017-2026-MPP-CPP/ECB, de fecha 15 de abril del 2026, presentado por el Regidor Efraín Colca Borda, solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2025-C/MPP, de fecha 19 de setiembre del 2025 con un monto asignado de S/ 16,706.00, en la ejecución del "Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización de las Actividades Económicas, Fiscalizaciones a Autorizaciones de Apertura y Licencias de Funcionamiento de Establecimientos y Aplicación Correcta de las Normas Vigentes por la Municipalidad Provincial de Puno desde el año 2022 al 2024", del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, y demás actuados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en el sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)";

Que, el numeral 8° del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 17-2026-MPP-CPP/ECB, de fecha 15 de abril del 2026, el Regidor Efraín Colca Borda solicita Dejar Sin Efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2025-C/MPP, de fecha 19 de setiembre del 2025, con un monto asignado de S/ 16,706.00, respecto del "Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización de las Actividades Económicas, Fiscalizaciones a Autorizaciones de Apertura y Licencias de Funcionamiento de Establecimientos y Aplicación Correcta de las Normas Vigentes por la Municipalidad Provincial de Puno desde el año 2022 al 2024", del Distrito, Provincia y Departamento de Puno. Siendo el fundamento en la imposibilidad de ejecutar el mencionado Plan debido a la falta de presupuesto asignado para dicho fin, lo cual impide el cumplimiento efectivo y oportuno de las actividades previstas. Esta situación afecta directamente la viabilidad y objetivos establecidos inicialmente en el acuerdo. Asimismo, se informa que no existen documentos, procesos administrativos ni compromisos pendientes vinculados a esta fiscalización o ejecución, por lo que no es necesaria la realización adicional de entregas o actos administrativos para su cierre.





## Concejo Provincial de Puno

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2026, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el punto de agenda respecto a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2025-C/MPP, de fecha 19 de setiembre del 2025, con un monto asignado de S/ 16,706.00, respecto del "Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización de las Actividades Económicas, Fiscalizaciones a Autorizaciones de Apertura y Licencias de Funcionamiento de Establecimientos y Aplicación Correcta de las Normas Vigentes por la Municipalidad Provincial de Puno desde el año 2022 al 2024", del Distrito, Provincia y Departamento de Puno;

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba el siguiente:


### ACUERDO:


**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2025-C/MPP, de fecha 19 de setiembre del 2025, respecto del "Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización de las Actividades Económicas, Fiscalizaciones a Autorizaciones de Apertura y Licencias de Funcionamiento de Establecimientos y Aplicación Correcta de las Normas Vigentes por la Municipalidad Provincial de Puno desde el año 2022 al 2024", del Distrito, Provincia y Departamento de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Oficina de Tecnología e Informática, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponte Roque  
ALCALDE